



**Resolución General N° 24/2023
Prórroga de Presupuesto de Gastos y Plan de Inversiones aprobado por Asamblea General
Ordinaria de fecha 07/12/2022**

Visto:

- La Ley 8349 (arts. 37 inc. g y 39).
- El Presupuesto de Gastos y Plan de Inversiones (Res.31/2022) aprobado por Asamblea General Ordinaria de Afiliados y Jubilados en fecha 07 de diciembre de 2022.
- El contexto de gran incertidumbre generado por el escenario político institucional del país a raíz de la definición electoral del próximo 19 de noviembre de 2023.

Considerando:

- a.- Que mediante la Res. 31/2022 dictada por el Directorio y aprobada por Asamblea de afiliados y jubilados, se dispuso el Presupuesto de Gastos y Plan de Inversiones para el ejercicio económico comprendido entre el 01.12.2022 y el 30.11.2023.
- b.- Que en virtud del escenario político institucional del país a raíz de la definición electoral del próximo 19 de noviembre de 2023 y el rumbo que tomarán las medidas socio económicas que serán adoptadas por el futuro gobierno nacional, se advierte un pronóstico económico incierto que no permite determinar adecuadamente los gastos a generarse en el próximo ejercicio.
- c.- Que, teniendo en cuenta esa situación excepcional, el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba mediante Res. 79/23 dispuso prorrogar el Presupuesto y sus Anexos 1 y 2 (Res. N° 55/22) aprobado por Asamblea Anual Ordinaria de fecha 7 de Diciembre de 2022 para el próximo ejercicio económico.
- d.- Que, en virtud de compartir con el CPCE las mismas sedes para funcionamiento y atención de afiliados y jubilados, se encuentra vigente un convenio de coparticipación de gastos, de acuerdo a criterios de asignación establecidos con anterioridad, que integran el Presupuesto Total de Gastos de la Caja.
- e.- Que la Ley 8349 (arts. 37 inc. g) y 39) encomienda al Directorio proyectar el presupuesto de gastos y plan de inversiones para ser sometido a Asamblea Ordinaria, la cual debe ser convocada en el último trimestre de cada año; preferentemente en forma simultánea con la del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.
- f.- Que el Directorio goza de atribuciones para adoptar aquellas medidas que justifiquen la decisión en pos del interés social institucional, para el cumplimiento de sus fines específicos, en concordancia con la índole y espíritu de creación del régimen previsional. Teniendo en cuenta la



Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba – Ley 8349

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

situación extraordinaria, en este caso, planteada por el incierto contexto socio económico con motivo de la transición política como así también lo dispuesto por el art. 39 de la Ley 8349 que recomienda que las asambleas sean convocadas de manera simultánea con las asambleas del Consejo Profesional, y que el Presupuesto de Gastos de la Caja incluye una porción de gastos coparticipados con el CPCE, las mismas son razones suficientes que justifican la conveniencia de postergar el tratamiento del presupuesto anual para cuando se conozca a ciencia cierta el rumbo económico y medidas de coyuntura que adopte el nuevo gobierno a los efectos de hacer frente a la crisis económica financiera, y en consecuencia reconducir el presupuesto aprobado para el corriente ejercicio.

g.- Que, en consecuencia, dada la imposibilidad temporal de tratar el presupuesto anual, por los motivos expuestos, resulta conveniente reconducir el presupuesto dispuesto por RG 31/2022 del Directorio de la Caja y aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2022, según los valores allí expuestos y sin perjuicio de la facultad que tiene este Directorio de resolver reajustes de las partidas como consecuencia de efectos inflacionarios o aumentos en los precios o valores de rubros específicos, conforme lo dispuesto por la citada resolución, cumplimentando lo regulado por el art. 37 inc. g) de la Ley 8349 en cuanto dispone que los gastos no excedan el diez por ciento (10%) de los ingresos establecidos en el Art. 7° inc. a) y b) de la Ley 8.349, en el mismo período, todo ello en el marco del criterio de prudencia aplicado por este Directorio y aprobado por las respectivas asambleas .

h.- Asimismo, conforme los motivos expuestos, resulta necesario también prorrogar el Plan de Inversiones aprobado por la Asamblea antes citada.

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba

Resuelve:

Artículo 1°: Prorrogar el Presupuesto de Gastos y el Plan de Inversiones, dispuestos por Resolución General 31/2022 y aprobados por Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2022, para el próximo ejercicio económico, sin perjuicio de someter el nuevo presupuesto y plan de inversiones a tratamiento de la Asamblea General Ordinaria, que deberá ser convocada cuando así fuere posible desde el punto de vista económico financiero.

Artículo 2°: El presupuesto será reconducido según los valores allí expuestos y sin perjuicio de la facultad que tiene este Directorio de resolver su actualización en un futuro, conforme lo dispuesto por la citada resolución, todo ello sujeto a lo prescripto por el art. 37 inc. g) de la Ley 8349, en



**Caja de Previsión Social para Profesionales Ciencias Económicas
de la Provincia de Córdoba – Ley 8349**

Av. Hipólito Irigoyen N° 490 – 5000 – Córdoba – República Argentina

cuanto a que los gastos no pueden exceder el diez por ciento (10%) de los ingresos establecidos en el Art. 7° inc. a) y b) de la Ley 8.349, en el mismo período, dentro del marco del criterio de prudencia aplicado por el Directorio y aprobado por la respectiva asamblea.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 02 de Noviembre de 2023.

**CRA. NOEMÍ ESTER GÓMEZ
SECRETARIA
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF**

**CR. GUILLERMO JULIO FILIPPELLI
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.**